

ORDENANZA N° 248/2020

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: APRUÉBASE el plano de Mensura y loteo del inmueble de propiedad del Sr. Hugo José BARADIOTTI, ubicado en la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, designado como LOTE DEICISEIS de la Manzana Quinta VEINTICUATRO con una superficie de 10200.21 m2, nomenclatura catastral Provincial 30-06-36 -01-02-058-016 inscripto en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba en la matricula N° 1.525.962, empadronado en la Dirección General de Rentas, cuenta N° 3006-4060350/3; confeccionado por el Ingeniero Civil Domingo Pablo Larghi, Mat. N° 1264 que como Anexo I, forma parte de la presente, donde se ubican (2) manzanas identificadas con los números 124 y 125 y la superficie destinada a calle pública, con las superficies que a continuación se detallan: A) MANZANA 124: lote 100 (302.10 m2) lote 101 (302.10 m2), lote 102 (302.10 m2), lote 103 (302.10 m2), lote 104 (302.10 m2), lote 105 (302.10 m2), lote 106 (302.10m2), y lote 107 (302.10m2) B) MANZANA 125: Lote 100 (295.95m2), lote 101 (300.00m2), lote 102 (500.00m2), lote 103 (78.84m2), lote 104 (327.00), lote 105 (327.00m2), lote 106 (327.00m2), lote 107 (327.00m2), lote 108

(319.86m2), lote 109 (320.19m2), lote 110 (320.51m2), lote 111(494.33 m2), lote 112 (494.58m2), lote 113 (394.85m2), lote 114 (395.15m2), lote 115(295.40m2) y lote 116 (295.65); C) Un polígono ocupado por calles públicas con una superficie de 1970.10 m2.

Artículo 2º: AUTORÍZASE al P.E.M. a aceptar la donación de una superficie de 1970.10 m2 destinada a calle pública, desafectándose del dominio privado y pasando al dominio público municipal y de la superficie de lotes correspondientes a lo dispuesto en el artículo 28.1.2 de la Ord. 89/84 y sus modificatorias en relación a la obligación de donación allí dispuesta.

Artículo 3º: El loteador deberá ejecutar las obras de infraestructura básicas en la superficie descrita en el artículo 1º de energía eléctrica domiciliaria con alumbrado público, agua potable y cordón cuneta, en el plazo de dieciocho meses desde la promulgación de esta ordenanza.

Artículo 4º: La municipalidad no recibirá boletos de compraventa y/o cualquier otro instrumento sobre lotes, ni otorgará certificados de construcción de obra en el inmueble descrito en el artículo 1º, hasta que no se hayan ejecutado en toda su superficie las obras de energía eléctrica domiciliaria y alumbrado público, Red de agua potable y Cordón cuneta.

Artículo 5º: Facultase al P.E.M a través de la Sec. de Planeamiento Urbano, Ambiental, Obras y Servicios Públicos en cumplimiento de lo dispuesto en esta Ordenanza y la Ord. 89/84 y sus modificatorias, a establecer las condiciones y suscribir los convenios que estime pertinente a los fines de la aprobación del loteo en cuestión.

Artículo 6°: Comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 30/09/2020

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 538/2020

DE FECHA 02/10/2020

ANEXO I- ORD. N° 248/20

MENSURA y LOTEO

Escala 1:500

CROQUIS S/PLANO y S/TITULO

Expte. N° 0589 - 007433/2014

Escala 1:2000



REGISTRO DE SUPERFICIE

Superficie s/ Plano		10200.21 m²	Diferencia 0.00 m²
Superficie s/ Mensura y Loteo		10200.21 m²	
Mz	LOTE	Sup. Terreno	Sup. Cubierta
124	100	302.10	Baldío
	101	302.10	Baldío
	102	302.10	Baldío
	103	302.10	Baldío
	104	302.10	Baldío
	105	302.10	Baldío
	106	302.10	Baldío
	107	302.10	Baldío
	108	296.95	Baldío
	109	300.00	Baldío
	110	500.00	Baldío
	111	78.84	Baldío
	112	327.00	Baldío
	113	327.00	Baldío
	114	327.00	Baldío
	115	319.88	Baldío
125	108	320.19	Baldío
	109	320.51	Baldío
	110	494.33	Baldío
	111	494.58	Baldío
	112	304.85	Baldío
	113	395.15	Baldío
	114	295.40	Baldío
	115	295.65	Baldío
Polígono H-G-H-M-N		1970.10	Superficie destruida a implantación calle Leopoldo Lugones
Total		10200.21	

REFERENCIAS

LIMITES DE PROPIEDAD
MURTO CONTIGUO
MURTO MEDIANERO
MOJON DE HIERRO
EDIFICADO
PORTE DE MADERA

Plano de: **MENSURA y LOTEO** Foja:

Titular Registral:

HUGO JOSÉ BARADIOTTI

UBICACIÓN	S/ TITULOS		S/ CATASTRO		NOMECLATURA CATAST	
	Deplo:	Pedanía:	Munic:	Lugar o barrio:	Provincial	Municipal
Quinta VEINTICUATRO	SAN JUSTO	SACANTA	SAN JUSTO	SACANTA	30	01
				LAS VARILLAS	06	02
					36	01
					01	02
					02	24
					058	16
					016	

Calle y N°: La Rioja - Buzungo -
Santa Rosa - Florentino Ameghino

Quinta VEINTICUATRO Lote: 16

MATRICULA: 1525962 PROPIEDAD N°: 3006 - 4060350/3

ANTECEDENTES RELACIONADOS: Plano parcelario archivado en la D. G. de Catastro. Expte. N° 0589 - 007433/2014, visado el 03/11/2015.

OBSERVACIONES: Medidas lineales expresadas en metros. Ángulos no indicados miden 90º. Plano confeccionado conforme Plano Base. Resolución Normativa N° 1/2015. El profesional actuante se hace plenamente responsable de los datos consignados. Los inmuebles resultantes del presente fraccionamiento solo administran en su conjunto un total de veintidós (22) lotes o unidades de vivienda o comercio finales sin intervención de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Certifico haber realizado y aprobado el trabajo en el terreno finalizando las operaciones con fecha 13/08/2020.

LARGHI, Domingo Pablo
Ing. Civil (LNC)
Mat. N° 1264
R. D. Pto. 303 - Las Varillas

Firmado digitalmente por LARGHI DOMINGO PABLO
Fecha: 2020.08.21
17:41:20 -03'00'

TITULAR REGISTRAL

LA ROSALBA OLVERO
PRESIDENTE ALA
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS

EXPEDIENTE PROVINCIAL: 0589 - 007433/2014 FECHA DE VISACIÓN:

CROQUIS DE UBICACIÓN (Esc. 1:200)

